

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 MAR. 1995

VISTO la situación planteada por la señora Laura ORELLANA de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que la señora ORELLANA está atravesando por una difícil situación económica y social, ya que es separada y su ex-esposo no se hace responsable de la manutención de sus hijos.

Que se encuentra sin trabajo, motivo que imposibilita hacer frente a los gastos de alimentación y educación de sus 4 hijos menores, .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Artículo 100 y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a nombre de la señora Laura ORELLANA, DNI N° 11.131.201 con domicilio en calle Prefectura Naval 1041 - Chacra II de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LIBRESE cheque a cargo del Banco de la Provincia de TDF por el importe mencionado en el Artículo precedente a nombre de Laura ORELLANA, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 076 /95.-